

DÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: 18 AL 29 DE OCTUBRE DE 2010

La décima reunión de la Conferencia de las Partes (CdP 10) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) comienza hoy en Nagoya, Japón, inmediatamente después de la quinta Reunión de las Partes (CdP/RdP 5) en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (del 11 al 15 de octubre de 2010), la reunión del Grupo de Negociación Interregional (ING, por sus siglas en inglés) sobre acceso y participación en los beneficios (APB) (del 13 al 16 de octubre de 2010) y la segunda sesión de la novena reunión reanudada del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre APB (16 de octubre de 2010).

Durante esta reunión que tendrá una duración de dos semanas, la Conferencia de las Partes considerará una serie de asuntos estratégicos, sustantivos, administrativos y presupuestarios. Entre varios temas, durante la reunión se espera la adopción de un protocolo internacional sobre APB; evaluar el logro de la meta de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica hacia 2010; adoptar un nuevo plan estratégico y un programa de trabajo plurianual del Convenio; examinar las cuestiones relacionadas con la cooperación con otras convenciones, organizaciones e iniciativas; y abordar las cuestiones sustantivas, en particular sobre la diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica y cambio climático, diversidad biológica forestal, los biocombustibles, y el artículo 8 (j) (conocimiento tradicional).

Mientras transcurren las celebraciones de la CdP 10 del CDB, se llevarán a cabo una serie de reuniones y eventos paralelos, incluyendo: el Pabellón sobre Ecosistemas y el Cambio Climático de las Convenciones de Río, la feria sobre experiencias y mejores prácticas en la comunicación, educación y conciencia pública, y más de 300 eventos paralelos (del 18 al 29 de octubre de 2010); la Cumbre sobre Ciudades y Diversidad Biológica (del 24 al 26 de octubre de 2010); la reunión sobre parlamentarios y diversidad biológica (del 25 al 26 de octubre de 2010); y el segmento ministerial de alto nivel de la CdP (del 27 al 29 de octubre de 2010).

BREVE HISTORIA DEL CDB

El CDB se adoptó el 22 de mayo de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Actualmente el Convenio tiene 193 Partes, cuyo objetivo es promover la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. La CdP es el órgano rector del Convenio.

CdP 1: En la primera CdP (noviembre/diciembre de 1994 en Nassau, Bahamas), los delegados definieron el marco general para la implementación del Convenio, estableciendo un Mecanismo de Facilitación para el Intercambio de Información (MI) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y designando al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como el mecanismo financiero interino.

CdP 2: En la segunda CdP (noviembre de 1995, en Jakarta, Indonesia) los delegados adoptaron una decisión sobre la diversidad biológica marina y costera (el Mandato de Yakarta) y establecieron el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre Seguridad de la Biotecnología (GTSB) para que elaborara un Protocolo sobre seguridad en la biotecnología, centrado especialmente en los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados (OVM) que puedan generar efectos adversos en la diversidad biológica.

CdP 3: En su tercera reunión (noviembre de 1996, en Buenos Aires, Argentina) la CdP adoptó programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y forestal, así como un Memorando de Entendimiento con el FMAM, y pidió que se realice un taller entre periodos de sesiones sobre el Artículo 8 (j) y las disposiciones conexas.

CdP 4: En su cuarta reunión (mayo de 1998, en Bratislava, Eslovaquia), la CdP estableció un Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) y un Grupo de Expertos sobre APB, y adoptó la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI, por sus siglas en inglés) y un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, así como decisiones sobre: aguas continentales, diversidad biológica forestal y agrícola y cooperación con otros acuerdos.

CdP EXTRAORDINARIA: Tras las primeras seis reuniones del GTSB, que se celebraron entre 1996 y 1999, los delegados de la primera Reunión Extraordinaria de la CdP (ExCdP) (que tuvo lugar en Cartagena, Colombia, en febrero de 1999) no pudieron acordar un paquete de compromiso que daría por concluidas las negociaciones sobre el Protocolo de Seguridad de la Biotecnología y la reunión fue suspendida. La CdP Extraordinaria se reunió nuevamente (en enero del 2000, en Montreal, Canadá) y finalmente adoptó el Protocolo de Cartagena y estableció el Comité Intergubernamental del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología, para realizar los preparativos para la CdP/Reunión de las Partes (RdP 1). El Protocolo se ocupa de la transferencia, manipulación y utilización segura de OVM que puedan tener un efecto adverso sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la salud humana, con un enfoque especial en los movimientos transfronterizos.

CdP 5: En su quinta reunión (mayo de 2000, en Nairobi, Kenya) la CdP revisó el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, estableció un Grupo de trabajo sobre APB, y adoptó un programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas, los incentivos, y decisiones sobre el Artículo 8(j), el enfoque hacia el ecosistema, la utilización sostenible, diversidad biológica y turismo, especies exóticas invasoras (IAS, por sus siglas en inglés) y la GTI.

CdP 6: Durante su sexta reunión (abril de 2002, en La Haya, Países Bajos) la CdP adoptó el Plan Estratégico del Convenio, incluyendo la meta de reducir significativamente la tasa de pérdida de la diversidad biológica para el año 2010. La reunión también adoptó: un programa expandido sobre la diversidad biológica forestal; las directrices de Bonn sobre APB; los principios rectores sobre especies exóticas invasoras; la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (GSPC, por sus siglas en inglés); un programa de trabajo para la GTI; y decisiones sobre los incentivos y el Artículo 8(j).

CdP 7: En su séptima reunión (febrero de 2004, en Kuala Lumpur, Malasia) la CdP adoptó programas de trabajos sobre diversidad biológica de las montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnologías y cooperación; y ordenó al Grupo de Trabajo sobre APB que iniciara las negociaciones sobre un régimen internacional de APB. La CdP también estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI, por sus siglas en inglés) y adoptó: una decisión para examinar la aplicación del Convenio; su Plan Estratégico y el progreso logrado hacia la meta 2010; las directrices de Akwe:Kon sobre la evaluación del impacto cultural, ambiental y social; los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica; y decisiones sobre comunicación, educación y conciencia pública (CEPA, por sus siglas en inglés), incentivos, aguas continentales, y diversidad biológica marina y costera.

CdP 8: En su octava reunión (marzo de 2006, en Curitiba, Brasil) la CdP adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica insular y decisiones acerca de una serie de cuestiones entre las que se incluye el Artículo 8(j), CEPA, la cooperación con otras convenciones y la participación del sector privado, áreas protegidas (incluyendo las áreas protegidas marinas), diversidad biológica y cambio climático, diversidad biológica forestal, marina y costera, y diversidad biológica agrícola. En la CdP 8 se reafirmó la prohibición de la CdP 5 de las pruebas en el terreno de tecnologías de restricción de uso genético, e instruyó al Grupo de Trabajo sobre APB para que concluyera su trabajo acerca de un régimen internacional de APB lo antes posible, antes de la CdP 10, que se realizará en 2010.

CdP 9: En su novena reunión (mayo de 2008, Bonn, Alemania), la CdP adoptó una hoja de ruta para la negociación del régimen internacional sobre APB antes de la fecha límite de 2010, la Estrategia de Movilización de Recursos del Convenio y criterios científicos y directrices para las áreas marinas con la necesidad de protección; y estableció un grupo especial de expertos técnicos (AHTEG, por sus siglas en inglés) sobre diversidad biológica y cambio climático.

HECHOS DESTACADOS ENTRE SESIONES

NEGOCIACIONES SOBRE APB: El Grupo de Trabajo sobre APB se reunió cuatro veces para negociar el régimen internacional sobre APB (abril 2009, en París, Francia; noviembre de 2009, en Montreal, Canadá; marzo de 2010, en Cali, Colombia; y julio de 2010, en Montreal), con el apoyo de consultas con expertos, informales y regionales. Durante las dos primeras reuniones, los delegados trabajaron en la consolidación de un proyecto. En Cali, los Copresidentes del Grupo de Trabajo distribuyeron un texto del proyecto de protocolo, pero debido a disputas sobre el procedimiento se suspendió la reunión. La reunión se reanudó en Montreal, utilizando el formato del ING que se estableció en Cali, y en esta reunión los delegados trabajaron con buenos ánimos sobre el proyecto del texto del protocolo, llegando a acuerdos sobre las disposiciones no controvertidas, y progresando en algunas cuestiones difíciles, incluyendo la relación con otros instrumentos y el cumplimiento de los requisitos domésticos para APB. Los delegados también identificaron cuestiones clave que requieren compromiso, incluyendo el alcance y los agentes patógenos, los derivados y el concepto de utilización de los recursos genéticos y los mecanismos para apoyar el cumplimiento. Aún con varios corchetes restantes, el Grupo de Trabajo celebró una reunión adicional del ING, el cual se reunió en septiembre de 2010, en Montreal. Mientras que la reunión logró algunos avances hacia una mejor comprensión común sobre derivados y el concepto de utilización, las principales cuestiones quedaron pendientes.

6ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 (J): En su sexta reunión (noviembre de 2009, en Montreal, Canadá), el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) adoptó una serie de recomendaciones, entre ellas un proyecto avanzado de un código de conducta ética para asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, y transmitió al Grupo de Trabajo sobre APB opiniones detalladas sobre el régimen internacional de APB.

FMAM 5: El quinto proceso de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) avanzó a través de seis reuniones convocadas durante el año 2009 y 2010, cuando los participantes discutieron el Cuarto Estudio sobre los Resultados Globales del FMAM, el enfoque de programación para el FMAM-5, las recomendaciones de política, y las disposiciones financieras y distribución de la carga. Las negociaciones concluyeron el 12 de mayo de 2010, el total de las contribuciones resultaron en un aumento del 52.5% de nuevos recursos disponibles para el FMAM. En el caso de la diversidad biológica, la financiación se incrementará de 941 millones de dólares en el FMAM 4 a \$ 1,210,000,000 en el FMAM-5, un aumento de alrededor del 29% para la diversidad biológica.

OSACTT 14: La 14ª reunión del Órgano Subsidiario de Aseoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), (10 al 21 de mayo en Nairobi, Kenya) fue testigo del

lanzamiento de la tercera edición Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO, por sus siglas en inglés) y adoptó 18 recomendaciones para la CdP 18, sobre los exámenes a fondo de la aplicación de programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, la diversidad biológica de las aguas continentales, la diversidad biológica marina y costera, las áreas protegidas, la diversidad biológica y el cambio climático, y el Artículo 10 (uso sostenible); la diversidad biológica agrícola, incluyendo los biocombustibles; la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; la diversidad biológica forestal; las especies exóticas invasoras; las metas y objetivos orientados a los resultados para el período después de 2010; los incentivos; la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (GTI, por sus siglas en inglés); y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (GSPC, por sus siglas en inglés).

GTRI 3: La tercera reunión del Grupo de Trabajo del CDB sobre la revisión de la aplicación de la Convención (WGRI, por sus siglas en inglés) (celebrada en mayo de 2010, Nairobi, Kenya), adoptó 12 recomendaciones que serán presentadas ante la CdP 10, las cuales incluyen: un plan estratégico actualizado y revisado para el período posterior a 2010, que se mantiene entre corchetes en espera de la resolución de las cuestiones financieras y las negociaciones sobre APB; una propuesta de conmemoración de la década de las NU sobre la diversidad biológica en el período 2011 a 2020; una propuesta iniciativa tecnológica sobre la diversidad biológica; el programa plurianual de trabajo del Convenio para el período 2011 a 2020; la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo; y una interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano.

IPBES: Después de dos reuniones (noviembre de 2008, en Putrajaya, Malasia, y octubre de 2009, en Nairobi, Kenya), la tercera reunión especial intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés) (celebrada en junio de 2010, en Busan, República de Corea) llegó a la conclusión de que dicha plataforma debería ser establecida, y la reunión logró un acuerdo sobre sus principales elementos; recomendando que esta plataforma colabore con las iniciativas existentes sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y que sea científicamente independiente. En la reunión también se recomendó que se invite a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que examine las conclusiones y que tome las medidas adecuadas para el establecimiento de la plataforma.

CONFERENCIA SOBRE LA CULTURA Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: Organizada en colaboración con la UNESCO, la Conferencia Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica para el Desarrollo aprobó una declaración sobre la diversidad bio-cultural y una propuesta de programa conjunto entre la Secretaría del CDB y la UNESCO sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural.

REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: Como una contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, la reunión de alto nivel de la Asamblea General de la ONU (22 de septiembre de 2010) incluyó un debate general y paneles de discusión temáticos sobre el camino a seguir para lograr los tres objetivos del CDB y los objetivos y metas acordados internacionalmente sobre la diversidad biológica. Los participantes destacaron, entre otros asuntos: la necesidad de un impulso político y la flexibilidad en las negociaciones sobre un proyecto de protocolo sobre APB; la oportunidad de adoptar un ambicioso plan estratégico para el período después de 2010; y la importancia de crear una IPBES.

INFORME DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE APB

El Grupo de negociación interregional (ING, por sus siglas en inglés) se reunió del 13 al 16 de octubre de 2010 para proseguir con las negociaciones sobre un proyecto de protocolo sobre APB. La segunda sesión de la novena reunión anudada del Grupo de Trabajo sobre APB se celebró en la tarde del 16 de octubre para aprobar los resultados del ING, los cuales remitirá a la CdP.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN INTERREGIONAL

El ING desarrolló un texto de consenso sobre varias disposiciones del proyecto de protocolo el cual figura en el informe de su reunión celebrada el de 18 al 21 de septiembre de 2010 en Montreal, Canadá (UNEP/CBD/WG-ABS/9/ING/1). En lo que respecta a las cuestiones de gran controversia, incluyendo los derivados y el concepto de utilización, el cumplimiento y los agentes patógenos, los delegados sostuvieron debates a fondo en pequeños grupos, en preparación para proseguir con las negociaciones durante la CdP.

Esta sección describe los debates y los resultados sobre las cuestiones intersectoriales y las disposiciones del protocolo que se abordaron durante las negociaciones del ING.

PREÁMBULO: Los delegados sostuvieron un debate sobre el preámbulo sin lograr grandes avances y quedaron entre corchetes varias cláusulas del preámbulo.

DERIVADOS: Sobre la base de deliberaciones previas del Grupo de Trabajo y del ING y tras las deliberaciones en un pequeño grupo, los delegados identificaron un consenso emergente sobre el concepto de la utilización de los recursos genéticos y participación en los beneficios de los derivados, de conformidad con el artículo 4 del proyecto de protocolo. Se identificó un área de desacuerdo en lo que se refiere a las condiciones de acceso a los derivados en virtud del artículo 5, y específicamente si el consentimiento fundamentado previo (PIC, por sus siglas en inglés) se requiere para el acceso a los derivados que no contienen unidades funcionales de la herencia, tales como los compuestos bioquímicos. Se espera que continúen los debates durante la Conferencia de las Partes.

PATOGENOS: El tema se discutió en un grupo pequeño y después en consultas informales. El sábado 16 de octubre, el facilitador Paulino Franco de Carvalho Neto (Brasil) informó al ING que continúan las consultas sobre la base del proyecto de texto que se colocará bajo el artículo 6 sobre situaciones de emergencia. El texto establece que las partes deberán considerar la necesidad de contar con medidas simplificadas sobre el acceso en caso de emergencia u otras circunstancias de extrema urgencia en materia de salud pública y seguridad alimentaria, lo cual podría causar un perjuicio grave o amenaza a la diversidad biológica y, a este respecto, prestar la debida atención a las normas, procedimientos y prácticas establecidos por organizaciones y convenios pertinentes, como la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Convención Internacional de Protección de las especies vegetales o la Organización Mundial de la Salud. Se espera que continúen los debates durante la Conferencia de las Partes.

ACCESO A CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS (ARTÍCULO 5 BIS):

Tras consultas informales, los delegados aceptaron un texto limpio que indica que, de conformidad con la legislación nacional, las partes deberán tomar medidas, según proceda, con el objetivo de garantizar que el conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos que está en manos de comunidades indígenas y locales se accede con el consentimiento fundamentado previo o mediante la aprobación y la participación de estas comunidades indígenas y locales, y que se han establecido las condiciones mutuamente acordados. Un representante de las comunidades indígenas y locales consideró que es un paso importante el llegar a un acuerdo sobre el texto, pero dejó de manifiesto el desacuerdo de las comunidades indígenas y locales con la supresión de una referencia entre corchetes a la Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, señaló su preocupación por la referencia a la legislación nacional, pero indicó que comunidades indígenas y locales podrían aceptarlo.

Durante la continuación del período de sesiones del Grupo de Trabajo celebrada en la tarde del sábado, un representante de las comunidades indígenas y locales (CIL), hablando en nombre de siete organizaciones indígenas de América del Norte, señaló que no habían sido consultados y que no están de acuerdo con el texto propuesto.

Se mantuvieron entre corchetes otras disposiciones para su examen en una etapa posterior, con relación a que: las partes adopten medidas para garantizar que los conocimientos tradicionales dentro de su jurisdicción fueron accedidos y utilizados de conformidad con el párrafo 1; las medidas de las partes frente a las situaciones de incumplimiento; y la cooperación en casos de presuntas violaciones.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES (ARTÍCULO 9):

Los delegados deliberaron sobre si las partes deberán tomar en consideración los procedimientos a nivel comunitario, como las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas y locales, o las leyes de las comunidades indígenas y locales, protocolos de la comunidad, procedimientos y/o leyes consuetudinarias, sin llegar a un consenso. Los delegados también trataron el tema transversal de si se refieren a los conocimientos tradicionales asociados o a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y acordaron referirse a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, a lo largo del protocolo.

Se llevó a cabo una larga discusión sobre la participación en los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales a disposición del público. Algunas partes pidieron que se elimine el párrafo, otros apoyaron "exigir" la participación en los beneficios, mientras que otros pidieron "alentar" la participación en los beneficios. El Copresidente Fernando Casas (Colombia) propuso que las Partes deberán alentar a los usuarios de los conocimientos tradicionales a disposición del público asociados a los recursos genéticos, a tomar las medidas razonables para concertar acuerdos de participación en los beneficios con los titulares de dichos conocimientos. Una parte sugirió que se especifique que los conocimientos tradicionales han sido obtenidos legalmente por el usuario, de una fuente que no sea

una comunidad indígena o local. Se recibió una propuesta la cual fue rechazada con fuerza y no quedó reflejada en el texto, la cual pedía la inclusión de un texto que declare que la primera revisión de la CdP/RdP deberá evaluar la aplicación de esta obligación a la luz de los acontecimientos internacionales, en particular del trabajo en el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE APB (ARTÍCULO 11): Los delegados acordaron una referencia a la protección de información confidencial y eliminaron los corchetes correspondientes. Suprimieron los requisitos de poner a disposición del Centro de Intercambio de Información sobre APB información sobre cualquier acuerdo o disposición bilateral, regional o multilateral, y los detalles de las condiciones mutuamente acordados. También acordaron eliminar una referencia entre corchetes sobre la presentación de información acerca la comunidad y las leyes consuetudinarias o los procedimientos a nivel comunitario, y en lugar de esto referirse a la información sobre las autoridades competentes de las comunidades indígenas y locales. La única disposición pendiente se refiere a la información sobre las decisiones del consentimiento fundamentado previo.

El artículo prevé la creación de un Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como parte del mecanismo de facilitación del Convenio. También establece la información que cada parte pondrá a disposición, y de ejemplos de información adicional, en caso de estar disponible y según proceda.

VIGILANCIA (ARTÍCULO 13): Los delegados trataron las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del artículo 13, tanto en el ING y en un grupo pequeño. Los debates se centraron en la naturaleza jurídica de las medidas para apoyar el cumplimiento, tales como puntos de verificación; el objetivo de las medidas; y el certificado internacional de cumplimiento.

Puntos de verificación: Los delegados debatieron si el establecimiento de puntos de verificación debe ser obligatorio, como lo promueven los países en desarrollo, o si deben dejarse a la discreción de las partes, como lo proponen generalmente los países desarrollados; también deliberaron sobre si dicha lista de puntos de verificación debe ser obligatoria o indicativa. También abordaron posibles soluciones de compromiso, incluyendo un requisito general obligatorio para el establecimiento de puntos de verificación, acompañado de una lista indicativa, lo que permite flexibilidad para las partes.

En cuanto al objetivo de las medidas, los delegados discutieron si las medidas deben estar vinculadas con el apoyo al cumplimiento o también con el incremento de la transparencia. Algunos países desarrollados insistieron en la necesidad de un texto sobre la transparencia para asegurar la claridad sobre las obligaciones de las partes, mientras que los países en desarrollo argumentaron que la referencia a la transparencia diluiría el enfoque de la disposición en el cumplimiento, proponiendo así abordar la transparencia en virtud de una disposición diferente. Después el pequeño grupo sostuvo un debate a fondo sobre la cuestión de, y el proyecto de lista de los puntos de verificación, considerándolos en términos de funcionalidad y eficacia. Se espera que continúen los debates.

Certificado: Después de una discusión conceptual, los participantes en el pequeño grupo reconocieron la necesidad de un certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente, pero indicaron que el tiempo era insuficiente para hacer frente a la información mínima que deberán contener dichos certificados. Sobre la base del texto propuesto por el pequeño grupo ante los Copresidentes Alejandro Lago (España) y Sem Shikongo (Namibia), llegaron a un acuerdo sobre un texto del certificado de conformidad con el artículo 13, así como en virtud del artículo 5 (acceso a los recursos genéticos). El Copresidente Shikongo informó sobre las discusiones productivas y un ambiente constructivo y se espera que continúen los debates.

CLAUSULAS CONTRACTUALES MODELO

(ARTÍCULO 15): Tras el retiro de una propuesta sobre referirse al desarrollo de las cláusulas en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales, los delegados aprobaron la disposición sin ningún corchete. La disposición establece que las Partes alentarán, según proceda, el desarrollo, la actualización y la utilización de cláusulas contractuales modelo sectoriales e intersectoriales para las condiciones mutuamente acordadas. La COP/MOP tiene el mandato de hacer un balance periódico de la utilización de estas cláusulas.

CODIGOS DE CONDUCTA (ARTÍCULO 16): Tras el acuerdo de suprimir las referencias entre corchetes, los delegados aprobaron una versión limpia de la disposición. El artículo dispone que: las Partes alentarán, según proceda, el desarrollo, la actualización, y la utilización de códigos de conducta, directrices y prácticas y/o normas voluntarios en relación con el acceso y la participación en los beneficios; y la COP/MOP hará periódicamente un balance de la utilización de códigos de

conducta, directrices y prácticas óptimas y/o normas voluntarios y examinará la adopción de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o normas específicos.

AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN (ARTÍCULO 17): Los delegados aprobaron la disposición, dejando corchetes solo en el tema transversal de los derivados, al cual se le hace referencia junto con los recursos genéticos. Según el artículo, las partes tienen la obligación de adoptar medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y de las cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios. Dichas medidas pueden incluir, entre otras cuestiones: reuniones y mesas de ayuda para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes; la promoción de códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas y/o normas en consulta con las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes; la promoción, según proceda, de intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales; y la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes en la aplicación ulterior de este Protocolo.

CAPACIDAD (ARTÍCULO 18): Los delegados discutieron sobre referencia entre corchetes a la función de los sectores interesados, incluyendo el sector privado, en la creación de capacidad, sobre lo cual los países desarrollados enfatizaron el papel del sector privado en las actividades de creación de capacidad, y los países en desarrollo argumentaron en contra de la dilución de las obligaciones de los países desarrollados en materia de creación de capacidad. Tras consultas informales, los delegados acordaron que las Partes deben facilitar la participación de los interesados, entre otras cuestiones, comunidades indígenas y locales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Luego los delegados deliberaron sobre una referencia entre corchetes a la capacidad de aplicar o cumplir con las obligaciones del protocolo, y acordaron mantener ambas referencias eliminando los corchetes. También acordaron que la información sobre las iniciativas de creación de capacidad debe ser proporcionada al Centro de Intercambio de Información. La disposición fue aprobada, quedando pendiente el tema transversal de la referencia al país de origen o el país que proporciona los recursos genéticos.

Según este artículo, las Partes están obligadas a cooperar para crear capacidades, desarrollar capacidades y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales para aplicar el presente Protocolo de manera efectiva en las Partes que son países en desarrollo, incluso a través de las instituciones y organizaciones mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes. De este modo, las Partes deben facilitar la participación de los interesados, entre otros, comunidades indígenas y locales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Como base para las medidas apropiadas en relación con la aplicación del presente Protocolo, las Partes deberían identificar sus necesidades y prioridades en cuanto a capacidades por medio de autoevaluaciones de las capacidades nacionales. Para tal fin, las Partes deberían apoyar las necesidades y prioridades en cuanto a las capacidades de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, según estas las hayan identificado, y haciendo hincapié en las necesidades y prioridades de las mujeres.

El artículo indica las áreas que se abordarán en la creación de capacidad y el desarrollo de capacidades, tales como la capacidad de aplicar y cumplir con las obligaciones del protocolo, y la capacidad de los países a desarrollar sus capacidades de investigación endógena para agregar valor a sus propios recursos genéticos. El artículo también incluye una lista indicativa de medidas.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO 18 BIS): Los delegados acordaron eliminar una referencia entre corchetes a las medidas por parte de los países desarrollados que proporcionen incentivos a las compañías e instituciones de su jurisdicción. Los corchetes siguen presentes con respecto a si las actividades de colaboración deberán o deberían llevarse a cabo en el país de origen o en el país que proporciona los recursos genéticos. El artículo también exige a las Partes colaborar y cooperar en la investigación técnica y científica y en los programas de desarrollo, incluyendo las actividades de investigación biotecnológica, como un medio para alcanzar el objetivo del protocolo.

ESTADOS QUE NO SON PARTES (ARTÍCULO 18 TER): Tras el debate, las Partes acordaron limpiar el texto que establece que las Partes alentarán a los Estados que no son Partes a que se adhieran al Protocolo y a que aporten al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información pertinente.

MECANISMO FINANCIERO Y RECURSOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 19): Los delegados estuvieron de acuerdo con la disposición, en donde la única cuestión que quedó pendiente se refiere a la cualificación de los recursos

financieros como adecuados, previsible, oportunos, nuevos y adicionales. El artículo establece que el mecanismo financiero del Convenio será el mecanismo financiero para el protocolo. En lo relativo a la creación de capacidad, la CdP/RdP tiene el mandato de tener en cuenta, al proporcionar orientación en relación con el mecanismo financiero, la necesidad de recursos financieros -con la referencia a "adecuados, previsible y oportunos, nuevos y adicionales" entre corchetes- de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidas las Partes con economías en transición, así como las necesidades y requerimientos específicos de las comunidades indígenas y locales, incluyendo las mujeres de dichas comunidades.

CDP/RDP (ARTÍCULO 20): Los delegados resolvieron la única cuestión pendiente, y llegaron al acuerdo de que las reuniones de la COP/MOP en el protocolo se llevarán a cabo simultáneamente con las reuniones de la CdP. El artículo establece las disposiciones institucionales para la COP/MOP.

ORGANOS SUBSIDIARIOS (ARTÍCULO 21): Los delegados acordaron eliminar dos párrafos entre corchetes que abordaban lo siguiente: la creación de un órgano subsidiario de aplicación para ayudar a la COP/MOP en la evaluación y el examen de la aplicación del protocolo; y que se especifica que este órgano subsidiario examinará la información comunicada por las Partes sobre la aplicación, y brindará asistencia a la COP/MOP, según sea adecuado, en la preparación y aplicación de sus decisiones.

La disposición no contiene ningún corchete. Afirma que: cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios al Protocolo, inclusive por una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Toda decisión de dicho tenor especificará las tareas que habrán de llevarse a cabo; las Partes en el Convenio que no sean Partes en el protocolo podrán participar en calidad de observadores; las decisiones relativas al protocolo sólo serán adoptadas por las partes en el Protocolo; cuando un órgano subsidiario del Convenio desempeñe sus funciones en relación con cuestiones relativas al protocolo, los miembros de la Mesa de ese órgano subsidiario que representen a Partes en el Convenio que, en ese momento, no sean Partes en el Protocolo, serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes en el protocolo y entre las mismas.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE APB

El Copresidente del Grupo de Trabajo, Timothy Hodges (Canadá), abrió la sesión de tarde del sábado 16 de octubre, y llamó la atención al proyecto de protocolo sobre APB revisado (UNEP/CBD/WG-ABS/9/ING/2). Señaló que el proyecto aún contiene algunos corchetes restantes, pero que el trabajo ha sido muy intenso durante los últimos meses. Pidió al Grupo de Trabajo que tomara nota de la labor del ING y remitir el proyecto a la CdP. También señaló que la Mesa de la CdP seguirá sirviendo como la Mesa del Grupo de Trabajo, con Somaly Chan (Camboya) en calidad de Relator.

Con relación al texto del proyecto del protocolo, el Copresidente externó su apreciación de que la finalización del proyecto del protocolo está al alcance, y sugirió recomendar a la Conferencia de las Partes que haga todo lo posible para que se logre la resolución de los asuntos pendientes y la eliminación de los corchetes restantes. El Grupo de Trabajo aprobó anexar el proyecto de protocolo revisado por el ING el informe del Grupo de Trabajo, y transmitirlo a la Conferencia de las Partes. Canadá dejó constancia de que "nada está acordado hasta que todo esté acordado".

Después el Copresidente Hodges se refirió al proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/WG-ABS/9/4), puesto en circulación por los Copresidentes antes de la reunión de Cali. Solicitó a los delegados que presentaran el proyecto a la Conferencia de las Partes bajo el entendimiento de que no se negoció, solicitud que fue aceptada.

El Grupo de Trabajo aprobó el informe de la reunión (UNEP/CBD/WG-ABS/9/L.1/Add.2) bajo el entendido de que será finalizado por el Relator y la Secretaría.

El Secretario Ejecutivo del CDB, Ahmed Djoghlaif, felicitó a los Copresidentes por su liderazgo y al Grupo de Trabajo por sus logros alcanzados, señalando que el proyecto de protocolo, incluyendo sus 13 artículos limpios libres de corchetes, es un resultado histórico. Jochen Flasbarth, en nombre de la Presidencia de la CdP, se refirió al compromiso del Gobierno alemán de un instrumento jurídicamente vinculante sobre APB. Tomando nota de que todos los ministros apoyaron este instrumento en la reunión de alto nivel sobre la diversidad biológica en Nueva York, instó a los delegados a mostrar flexibilidad. Hodges indicó que los Copresidentes harán recomendaciones a la Conferencia de las Partes, en cooperación con la Mesa, sobre la manera de finalizar las labores, y clausuró la reunión a las 5:12 pm.